



POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE PAVIMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1992.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 3 del Artículo 92 Decreto 1333 de 1986 y Artículo 199 del Acuerdo 020 de 1988.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Calcúlase el Presupuesto de Ingresos del Fondo Rotatorio de Pavimento de la Secretaría de Obras Públicas Municipales en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$235.492.825).

INGRESOS:

01.- Reajuste e incremento Impuesto de Circulación	\$ 56'000.000.00
02.- VENTA DE MATERIAL	64.772.618.00
03.- RESELLO, PAVIMENTACION Y PARCHEO	81'512.272.00
04.- OTROS INGRESOS	33.207.935.00
	<hr/>
	\$ 235.492.825.00
	<hr/>

ARTICULO SEGUNDO: Calcúlase el Presupuesto de Egresos del Fondo Rotatorio de Pavimento de la Secretaría de Obras Públicas Municipales en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$235.492.825.00).

EGRESOS:

01.- Materiales y Suministros	\$ 62.000.000.00
02.- Mantenimiento, reparación de vehículos y llantas	\$ 70.345.676.00
03.- Combustible y lubricantes	\$ 53'011.380.00
04.- Adecuación de Instalaciones	100.000.00
05.- Bonificaciones	100.000.00
06.- Gastos de Transporte	9.300.000.00
07.- Cuota de fiscalización	7'064.784.00
08.- Aporte pago prima climática	27.000.000.00
09.- Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	700.000.00
10.- Estudios e Investigaciones	1.000.000.00
11.- Capacitación de personal	500.000.00
12.- Alquiler de Maquinaria	1.000.000.00
13.- Pago de inscripción, anualidad y participación, torneos oficiales organizados por las Ligas Adscritas	

\$	500.000,00	a Goldepores
		14.- Papelería, útiles de escritorio, fotocopias y copias heliográficas
	600.000,00	15.- Fondos de Caja Menor
	470.985,00	16.- Imprevistos
<u>=====</u>	<u>\$235.492.825,00</u>	

DEFINICION DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS:

- 01.- Reajuste e incremento del Impuesto de circulación. Se refiere a las transferencias que el Fondo de Pavimento recibe de la Dirección de Tránsito de Santander por Impuesto Municipal de vehículos, en concordancia con el Acuerdo No. 0044-87.
- 02.- Venta de material.
- 03.- Resello, pavimentación y parcheo. Se refiere a los Ingresos que percibe el Fondo de Pavimento por la venta de los diferentes productos de la Planta de Pavimento.

- 04.- Otros Ingresos. Son todos aquellos ingresos que percibe el Fondo de Pavimento por concepto de los trabajos de resello, pavimentación y parcheo que ejecuta la Secretaría de Obras Públicas Municipales con destino a entidades oficiales y particulares.

- 01.- Materiales y suministros. Este rubro comprende la compra de productos asfálticos, revuelto, bolo, conglomerado, grava, triturado y elementos considerados materia prima de la Planta de Pavimento, y en general la adquisición de los implementos de trabajo necesarios para el normal funcionamiento del Fondo.
- 02.- Mantenimiento, reparación de vehículos y llantas. Comprende los pagos por adquisición de llantas, repuestos y mano de obra para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- 03.- Combustible y lubricantes. Son los gastos por concepto del suministro de gasolina y lubricantes que el Municipio de Bucaramanga otorga a los vehículos, a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, además incluye el combustible que la Planta de Pavimento compra a

EGRESOS:

- 01.- Materiales y suministros. Este rubro comprende la compra de productos asfálticos, revuelto, bolo, conglomerado, grava, triturado y elementos considerados materia prima de la Planta de Pavimento, y en general la adquisición de los implementos de trabajo necesarios para el normal funcionamiento del Fondo.
- 02.- Mantenimiento, reparación de vehículos y llantas. Comprende los pagos por adquisición de llantas, repuestos y mano de obra para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- 03.- Combustible y lubricantes. Son los gastos por concepto del suministro de gasolina y lubricantes que el Municipio de Bucaramanga otorga a los vehículos, a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, además incluye el combustible que la Planta de Pavimento compra a

recibel.

04.- Adecuación de Instalaciones.

Son todos los desembolsos en que incurre el Fondo de Pavimento para el mantenimiento y adecuación de instalaciones como el Taller Municipal, la Planta de Pavimento y el lote de vías.

05.- Bonificaciones.

Reconocimiento en dinero a los trabajadores y empleados del Municipio de Bucaramanga por servicios prestados en las obras de pavimentación, resello y mantenimiento de vías.

06.- Gastos de Transporte.

Son las erogaciones en que incurre el Fondo de Pavimento para cubrir los gastos del transporte del material asfáltico de la Planta de Ecopetrol hasta la Planta de Pavimento de la Secretaría de Obras Públicas Municipales y el transporte del personal de la Planta de Pavimento.

07.- Cuota de Fiscalización.

Son los pagos que el Fondo de Pavimento efectúa a la Contraloría Municipal por servicios de auditaje.

08.- Aporte para Prima Climática.

Son los pagos que el Fondo de Pavimento ejecuta a la Tesorería Municipal por la retribución de la prima climática.

09.- Impresiones, Encuadernaciones y Publicaciones.

Son los pagos por concepto de impresiones, encuadernaciones, editar avisos oficiales, propaganda, pagos de espacio en periódicos, avisos y promociones en radio, televisión y contratos con agencias de publicidad.

10.- Estudios e Investigaciones.

Son los gastos que incurre el Fondo de Pavimento por el pago de servicios Técnicos y Profesionales, como ensayos de Laboratorio, de mezcla asfáltica o cualquier otro producto de la Planta de Pavimento, Interventoría y Estudios de Suelos.

11.- Capacitación del Personal.

Son los pagos en que incurre el Fondo Rotatorio de Pavimento por el pago de capacitaciones y seminarios para el personal de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

12.- Alquiler de Maquinaria.

Son todas las erogaciones en que incurre el Fondo Rotatorio de Pavimento para cancelar obligaciones por alquiler de Maquinaria, siempre y cuando el Municipio no posea la clase de Maquinaria alquilada o en su defecto que ésta no esté disponible en el tiempo que se va a ejecutar la obra .

Los servicios prestados deben corresponder a trabajos de mantenimiento, conservación y pavimentación de vías.

13.- Pago de Inscripción, anualidad y participación, Torneos Oficiales Organizados por la Liga adscritas a Coldeportes.

Este numeral está destinado para la compra de implementos deportivos y pago de inscripciones con el fin de incentivar la participación de los empleados y trabajadores de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en los diferentes eventos deportivos.

14.- Papelería, Útiles de escritorio, Fotocopias y Copias Heliográficas.

Se utilizará para cubrir todas las erogaciones que el Fondo Rotatorio de Pavimento incurra en lo relacionado con fotocopias, útiles de escritorio, papelería y copias heliográficas así como para los suministros del Micro-Computador.

15.- Fondos de Caja Menor.

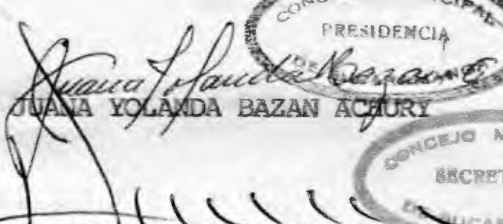
Este rubro se afectará con cada uno de los reembolsos que se haga de la Caja Menor Fondo Rotatorio de Pavimento, cuyo responsable será el Secretario General de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, y el objeto de esta Caja es buscar agilidad en los pagos de los gastos urgentes de las Oficinas.

16.- Imprevistos.

Son todas las erogaciones en que incurre el Fondo Rotatorio de Pavimento en su normal funcionamiento y que no están comprendidos en los numerales anteriores.

Se expide en Bucaramanga, a los veinte días (20) del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

El Presidente,


 CONCEJO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA
 JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY

El Secretario,


 CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA
 VICTOR MANUEL OSPINA CADAVID

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 081 de 1991 fue debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

El Presidente,


 CONCEJO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA
 JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY

El Secretario


 CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA
 VICTOR MANUEL OSPINA CADAVID

cibido hoy veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno

La Secretaria General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre 27 de 1991

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



La Secretaria General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 081 de Noviembre 20 de 1991, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Diciembre 27 de 1991

el Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



La Secretaria General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON

